



4/2

"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 09772013-GRA/PRES

Ayacucho; 28 NOV. 2013

VISTOS:

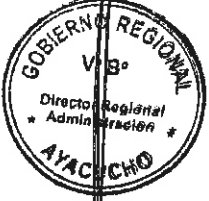
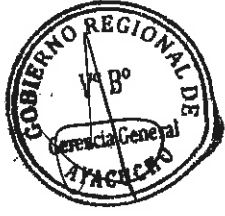
El Oficio N° 960-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5737-13-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 4784-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 627-2013-GRA-OSRC, Decreto N° 4617-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 031-2013-GRA/GG-GRI-SGSL/CDCE-SUP, Informe N° 402-2013-GRA-OSRC/MPSEIEINJ-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 227 folios, sobre la solicitud de Aprobación de la Adicional de Obra N° 01 de la **META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 22/Mx-P NIÑO JESUS, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada a partir del 06.08.12, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través del Programa de Inversiones Modificado 2012 y 2013, ha concebido dentro de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, el monto de S/. 3'101,334.14 (Tres millones ciento y uno mil trescientos treinta y cuatro con 14/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la **META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 22/Mx-P NIÑO JESUS, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO"**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; en un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 031-2013-GRA/GG-GRI-SGSL/CDCE-SUP, el Supervisor de la Obra, en atención al Informe N° 402-2013-GRA-OSRC/MPSEIEINJ-RO del Residente de Obra. Opina favorable a la Adicional de Obra N° 01 por las siguientes causales: Mayores metrados en lo que corresponde al cerco perimétrico, y se tuvo que reubicar las infraestructuras establecidas, por la ampliación del terreno se generaron mayores metrados en muro de contención en una longitud de 76.0 metros lineales, muro de ladrillo de arcilla cara vista de 40.0 metros lineales, muro de ladrillo kk de arcilla artesanal en 40.25 ml, columnas de 0.25x0.25 m. 27 unidades, vigas de amarre 76.20 ml, sardineles 22.0 ml, jardinería 37.0 m2, pisos adoquinados 100.0 m2, así mismo por la demanda de niños en edad escolar básicamente en la educación inicial y por la petición de las autoridades para cubrir la demanda dse generaron adicionales de obra: muro de concreto ciclópeo 24.34 ml, tanque elevado 27.56 m2, la incorporación de un módulo V, que consiste en la construcción de dos aulas cada uno con su respectivo SS.HH. en un área de 149.29 m2; por lo que solicitan aprobar el





Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 742,083.42 (Setecientos cuarenta y dos mil ochenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), para la Meta: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E.I. N° 22/Mx-P Niño Jesus, Distrito de Cangallo, Provincia de Cangallo – Ayacucho". Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 960-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5737-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 4784-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

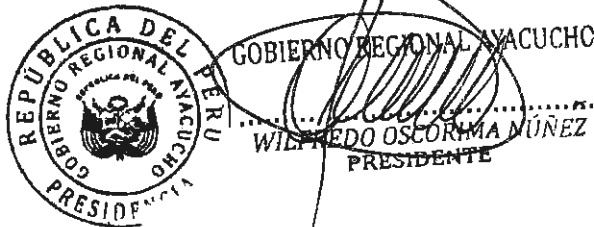
Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 742,083.42 (Setecientos cuarenta y dos mil ochenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), de la META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 22/Mx-P NIÑO JESUS, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Cangallo, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
de misma que constituye transcripción oficial.
Espejo por el despacho.

Atentamente



[Signature]
Ing. OSCORIMA NÚÑEZ
SECRETARÍA GENERAL